



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N°137 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 31 AGO. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 014-2020-LACP, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Licenciado Luis Alberto Castillo Paz, Servicio Complementario de Elaboración y Preparación de Actividades para la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 241-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 256-2020-GRC/GRDS, de fecha 07 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 581-2020-GRC/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 219-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N°1710-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1678-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 4815-2020-GRC/GA-OL, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 268-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorando N° 29-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1780-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1843-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 271-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 278-2020-GRC-GRDS, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 3 y 4 del artículo 99 "Promover el respeto, la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como el proceso asociativo como agentes protagónicos de su integración y participación plena en la vida social y el desarrollo regional"; y "Difundir los derechos y capacidades de las personas con discapacidad".

Que, mediante Informe N° 014-2020-LACP, de fecha 03 de agosto de 2020, el Lic. Luis Alberto Castillo Paz, contratado en el servicio complementario de elaboración y preparación de actividades para la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, presenta a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad el Expediente de la Actividad denominada: "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", señalando que la actividad en mención tendrá por objetivo realizar acciones de sensibilización, difusión y fortalecimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad entre la sociedad chalaca, promoviendo la solidaridad y la comprensión, resaltando el rol contributivo que las personas con discapacidad desempeñan y fomentando una Educación inclusiva para los niños y niñas con discapacidad especial de la Región Callao, encontrándose articulada al objetivo estratégico institucional 05, promover el desarrollo social de la población vulnerable y AEl 05.01, asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable, con un plazo de ejecución de 04 meses y un presupuesto estimado de S/ 330,220.00 (Trescientos Treinta Mil Doscientos Veinte con 00/100) solicitando se derive a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin que a su vez se remita a la Gerencia General Regional, para la autorización correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 112 Fecha: 31 AGO. 2020



Que, mediante Informe N° 241-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención al Informe N° 014-2020-LACP, de fecha 03 de agosto de 2020, presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Expediente de la Actividad "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", solicitando se derive a la Gerencia General Regional, a fin que brinde autorización para la gestión y se continúe con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 256-2020-GRC/GRDS, de fecha 07 de agosto 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", solicitando revisar la actividad y de ser pertinente otorgar autorización y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante proveido s/n, de fecha 07 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 256-2020-GRC/GRDS, de fecha 07 de agosto 2020, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informar;

Que, mediante Informe N° 581-2020-GRC/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Gerencia General Regional, observando que el Expediente de la Actividad "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, no contiene el desarrollo de la mecánica operativa dispuesta en la Directiva N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT-Directiva de Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, señalando que previo a la emisión del informe solicitado, se deberá remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la pertinencia técnica;

R

Que, mediante proveido s/n, de fecha 11 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 581-2020-GRC/GAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para informar, quien a su vez lo deriva mediante proveido s/n, de fecha 11 de agosto de 2020, a la Oficina de Panificación para evaluar informar;



Que, mediante Informe N° 219-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia Social Productiva oportuna a la población vulnerable del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, señalando que la formulación y ejecución , así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina Regional de Atención de las Personas con Discapacidad; recomendando entre otros, remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando 1710-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 219-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de agosto de 2020, remite el Expediente de la Actividad propuesta a la Gerencia de Administración, a fin de ser derivada a la Oficina de Logística para que realice el Estudio de Mercado y se establezca el valor referencial;



Que, mediante proveido s/n, de fecha 20 de agosto de 2020, consignado en el Memorando N° 1710-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;



Que, mediante Informe N° 4815-2020-GRC/GA-OL, de fecha 27 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, pone de conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 1678-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el cual contiene la Indagación de Mercado realizada para la Actividad: "**Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad**", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de dicha Oficina;

Que, mediante Informe N° 268-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 28 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que en razón al mayor valor de los precios de los servicios cotizados en la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, según informe N° 1678-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR , que contiene la indagación de mercado de la Actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
EFDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REC: 112 POC: 113  
31 AGO. 2020



con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad", que arroja un excedente mayor al programado, se ha visto conveniente prescindir del servicio de diseño y publicación en medio digital Facebook de mensajes y contenidos visuales de la actividad, la misma que será realizada a través del Facebook del Gobierno Regional del Callao, el cual se coordinará una vez iniciada la ejecución de la actividad, lo que no implicará la modificación de objetivos y metas propuestas, solicitando salvo mejor parecer, se deriven los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin se otorgue la certificación de crédito presupuestario por la suma ascendente a S/. 326,500.00 (Trescientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), tal como detalla en el Anexo N° 01 y se prosiga con el trámite correspondiente hasta la aprobación de la actividad, adjuntando Hoja del Plan Operativo Institucional con Programación Física y Financiera de la Actividad; Registro en el CEPLAN; Anexo N° 01 Presupuesto Analítico Desagregado actualizado con los precios de la Indagación de Mercado;

Que, mediante Memorando N° 29-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que lo solicitado por el área usuaria corresponde a la modificación del presupuesto, manteniendo constante la meta y el plazo de ejecución, adjuntando el nuevo formato 4, señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Atención de las Personas con Discapacidad, son responsables en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad.

Actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad"

	Plazo de Ejecución	Meta	Presupuesto
Inicial	04 meses	2,400 participantes de la Región Callao	S/ 330,220.00
Final	04 meses	2,400 participantes de la Región Callao	S/ 326,500.00

Fuente: Memorandum N° 1149-2020-GRC-GRDS  
Informe N° 268-2020-GRC-GRDS/OREDIS

Que, mediante Informe N° 1780-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01, expide la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, adjuntando el reporte de CCP-SIAF-SP correspondiente, señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorandum N° 1843-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social tener en consideración el Memorando N° 29-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación mediante el cual emite opinión de la actividad y del Informe N° 1780-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, señalando que la presente Certificación de Crédito Presupuestario, no convalida actos administrativos que se hayan realizado o realicen que no se ciñan a las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 271-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 31 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que, teniendo en cuenta los documentos emitidos por las diversas unidades orgánicas y órganos de línea, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto y Tributación; se sugiere aprobar el Expediente de la Actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad";

Que, mediante Informe N° 278-2020-GRC-GRDS, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de las Personas con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad", adjuntando los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, señalando que el expediente cumple con todos los documentos necesarios de acuerdo a la mecánica operativa establecida en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído s/n, fecha 31 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 278-2020-GRC-GRDS, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informar;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 112 Fecha: 31 AGO, 2020



Es necesario precisar el rol que ejerce la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar, sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, conforme así lo establece el artículo 39° del Nuevo Texto Unico Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho. Estando dentro de sus funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir informes legales, técnico-jurídicos y jurídicos-administrativos en asuntos de su competencia que le solicite el Consejo Regional, La Gobernación Regional, Vicegobernación y la Gerencia General Regional;

De manera previa, cabe señalar que, corresponde al área usuaria, que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben estar dirigidos a salvaguardar los intereses económicos de la Entidad, dejando constancia que el análisis de este documento está basado en lo estrictamente informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina Regional de Atención de las Personas con Discapacidad;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

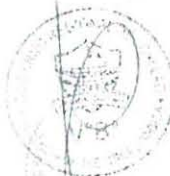
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "ORIENTACION Y PROMOCION PARA LA VALORACION Y RESPETO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU ROL CONTRIBUTIVO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FFDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rep.: 112 Fecha:

31 AGO. 2020





EN LA SOCIEDAD", juntamente con los términos de Términos de Referencia que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 326,500.00 (Trescientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 04 meses, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

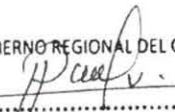
**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1843-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1780-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la ejecución presupuestaria de la actividad "ORIENTACION Y PROMOCION PARA LA VALORACION Y RESPETO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU ROL CONTRIBUTIVO EN LA SOCIEDAD" ejercicio 2020, tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000455	23	051	0115	00001	0003969	0141	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	002	18	2	3	2	7	11	99(*)	276,000
		18	2	3	2	7	11	6	7,400
		18	2	3	2	7	11	99	43,100
					TOTAL				326,500

(\* siga 2)

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 112 Fecha:

31 AGO. 2020

ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD  
"ORIENTACION Y PROMOCION PARA LA VALORACION Y RESPETO DE LA PERSONA CON  
DISCAPACIDAD Y SU ROL CONTRIBUTIVO EN LA SOCIEDAD"

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	PLAZO (Informe)	P.U.	TOTAL
2.3.2.7.11.99. 2	<b>SERVICIOS DIVERSOS - LOCADOR</b>					<b>276,000.00</b>
1	Coordinador General, según TDR	Unidad	1	4	4,000.00	16,000.00
2	Capacitador, según TDR	Unidad	5	4	3,500.00	70,000.00
3	Facilitador, según TDR	Unidad	5	4	2,000.00	40,000.00
4	Promotor de Actividad, según TDR	Unidad	30	4	1,250.00	150,000.00
2.3.2.7.11.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>50,500.00</b>
	<b>Herramientas del Capacitador</b>					
5	Servicio de Diseño, Edición y Arreglo definitivo de un <b>Certificado de Participación</b> , en formato de Diploma A4, con visualización escrita del Nombre del participante, la cantidad de horas lectivas, las firmas digitales de los Organizadores y demás denominaciones que se describen en los TDR del Taller Virtual realizado por OREDIS Callao; así como el	Servicio	1	n/a	1,800.00	1,800.00
6	Servicio de Elaboración, Diseño y Arreglos definitivos de un <b>Cuaderno de Trabajo</b> para el Componente 1; persona con discapacidad y población sin discapacidad, de 20 páginas a full color en formato PDF o imagen Editor, con textos e imágenes, según el Eje temático del Componente, previa coordinación con el Área usuaria; según TDR	Servicio	1	n/a	2,700.00	2,700.00
7	Servicio de Elaboración, Diseño y Arreglos definitivos de un <b>Instructivo de Sensibilización</b> para el Componente 2; Policías y Profesionales de la Salud de la Región Callao, de 40 páginas a full color en formato PDF o Imagen Editor, con textos e imágenes, según el Eje temático del Componente, previa coordinación con el Área usuaria; según TDR	Servicio	1	n/a	3,600.00	3,600.00
8	Servicio de Elaboración, Diseño y Arreglos definitivos de un <b>Guías de Fortalecimiento</b> para el Componente 3; Docentes EBR, EBE y Auxiliares de Educación de la Región Callao, de 30 páginas a full color en formato PDF o Imagen Editor, con textos e imágenes, según el Eje temático del Componente, previa coordinación con el Área usuaria; según TDR	Servicio	1	n/a	3,600.00	3,600.00
9	Servicio de Diseño, Desarrollo y Edición de Video con contenidos Educativos en formato MPeg4 Full HD, explicado con imágenes, textos, banners y animación simple, de un máximo de 5 minutos, con la temática correspondiente a cada Eje temático, previa coordinación con el área usuaria, según TDR	Servicio	3	n/a	5,466.67	16,400.00
	<b>Apoyo visual y Logístico</b>					
10	Servicio de Confección e instalación de 5 Paneles de 4m x 2m, en banner a full color, con postes madera de 5m de altura, según TDR	Servicio	5	n/a	1,480.00	7,400.00
11	Servicio de Convocatoria a participar de la Actividad, por medio del perifoneo con una unidad móvil, con audio pre grabado, y con recorrido según mapa y zonas determinadas por el Área usuaria y el Expediente de Actividad, según TDR	Servicio	54	3	277.78	15,000.00
	<b>TOTAL</b>					<b>326,500.00</b>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 112 ... 31 AGO. 2020